

**PODER EJECUTIVO****AGRICULTURA Y RIEGO****Encargan funciones de Sub Director de la Unidad de Archivo y Trámite Documentario de la Oficina de Administración de la Autoridad Nacional del Agua****RESOLUCIÓN JEFATURAL  
Nº 101-2016-ANA**

Lima, 21 de abril de 2016

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución Jefatural N° 010-2015-ANA, de fecha 08 de enero de 2015, se designó a la señora Gianina Manuela Aliaga Falcón, como Sub Directora de la Unidad de Archivo y Trámite Documentario de la Oficina de Administración de la Autoridad Nacional del Agua;

Que, se ha visto por conveniente dar por concluida la designación citada;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27594, Ley que Regula la Participación del Poder Ejecutivo en el Nombramiento y Designación de Funcionarios Públicos, y lo dispuesto en el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2010-AG.

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1º.-** Dar por concluida la designación de la señora Gianina Manuela Aliaga Falcón, al cargo de Sub Directora de la Unidad de Archivo y Trámite Documentario de la Oficina de Administración de la Autoridad Nacional del Agua, dándosele las gracias por los servicios prestados.

**Artículo 2º.-** Encargar, a partir de la fecha, al señor Walter Jesús Salas Paz, las funciones de Sub Director de la Unidad de Archivo y Trámite Documentario de la Oficina de Administración de la Autoridad Nacional del Agua, en adición a las funciones de su Contrato Administrativo de Servicios suscrito con esta Autoridad.

Regístrate, comuníquese y publíquese.

JUAN CARLOS SEVILLA GILDEMEISTER  
Jefe  
Autoridad Nacional del Agua

1370960-1

**DEFENSA****Autorizan ingreso al territorio nacional de personal militar de la República de Angola****RESOLUCIÓN MINISTERIAL  
Nº 403-2016-DE/SG**

Lima, 21 de abril de 2016

**CONSIDERANDO:**

Que, con Facsímil (DSD) Nro. 321, del 20 de abril de 2016, el Director de Seguridad y Defensa del Ministerio de Relaciones Exteriores, solicita se expida la autorización para el ingreso de personal militar de la República de Angola, sin armas de guerra;

Que, con Oficio Nro. 698-2016-MINDEF/VPD/B/01.a del 21 de abril de 2016, el Director General de Relaciones Internacionales del Ministerio de Defensa, emite opinión favorable para el ingreso al país de personal militar de la República de Angola;

Que, el referido personal militar de la República de Angola ingresará a territorio de la República, del 22 al 23 de abril de 2016, con la finalidad de participar en el III Congreso Internacional sobre Derecho Militar, coorganizado por el Fuerza Militar Policial (Perú) y la Sociedad Internacional de Derecho Militar y Derecho de la Guerra, así como para sostener reuniones con las autoridades de la justicia militar peruana;

Que, el artículo 5 de la Ley N° 27856, Ley de Requisitos para la Autorización y consentimiento para el ingreso de tropas extranjeras en el territorio de la República<sup>1</sup>, establece que el ingreso de personal militar extranjero sin armas de guerra para realizar actividades relacionadas a las medidas de fomento de la confianza, actividades de asistencia cívica, de planeamiento de futuros ejercicios militares, de instrucción o entrenamiento con personal de las Fuerzas Armadas Peruanas o para realizar visitas de coordinación o protocolares con autoridades militares y/o del Estado Peruano es autorizado por el Ministro de Defensa mediante Resolución Ministerial, con conocimiento del Presidente del Consejo de Ministros, quien da cuenta al Congreso de la República por escrito en un plazo de veinticuatro (24) horas tras la expedición de la resolución, bajo responsabilidad. La Resolución Ministerial de autorización debe especificar los motivos, la cantidad de personal militar, la relación de equipos transeúntes y el tiempo de permanencia en el territorio peruano. En los casos en que corresponda se solicitará opinión previa del Ministerio de Relaciones Exteriores; y,

Estando a lo opinado por la Dirección General de Relaciones Internacionales del Ministerio de Defensa; y de conformidad con la Ley N° 27856, modificada por la Ley N° 28899 y la Ley N° 30209;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Autorizar el ingreso al territorio de la República, sin armas de guerra, a tres (03) militares de la República de Angola, del 22 al 23 de abril de 2016, con la finalidad de participar en el III Congreso Internacional sobre Derecho Militar, coorganizado por el Fuerza Militar Policial (Perú) y la Sociedad Internacional de Derecho Militar y Derecho de la Guerra, así como para sostener reuniones con las autoridades de la justicia militar peruana.

**Artículo 2.-** Poner en conocimiento del Presidente del Consejo de Ministros la presente resolución, a fin que dé cuenta al Congreso de la República en el plazo a que se contrae el artículo 5 de la Ley N° 27856, modificada por Ley N° 28899 y Ley N° 30209.

Regístrate, comuníquese y publíquese.

JAKKE VALAKIVI ALVAREZ  
Ministro de Defensa

<sup>1</sup> Modificado por el artículo único de la Ley N° 28899 y por el artículo único de la Ley N° 30209.

1371248-1

**ECONOMIA Y FINANZAS**

**Aprueban documentos estandarizados establecidos en la Primera Disposición Complementaria y Final del Reglamento de la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del Sector Privado, y del artículo 17 de la Ley N° 30264, Ley que establece medidas para promover el crecimiento económico, aprobado mediante D.S. N° 409-2015-EF**

**RESOLUCIÓN DIRECTORAL  
Nº 003-2016-EF/68.01**

Lima, 15 de abril de 2016

**CONSIDERANDO:**

Que, la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, aprobó medidas con el objeto de impulsar la ejecución de Proyectos de Inversión Pública de impacto regional y local, con la participación del sector privado, mediante la suscripción de convenios con los Gobiernos Regionales y/o Gobiernos Locales;

Que, mediante el artículo 17 de la Ley N° 30264, Ley que establece medidas para promover el crecimiento económico, se autoriza a las entidades del Gobierno Nacional, en el marco de sus competencias, a ejecutar Proyectos de Inversión Pública en el marco del Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP), en materia de salud, educación, turismo, agricultura y riego, orden público y seguridad, cultura, saneamiento, deporte y ambiente, incluyendo su mantenimiento, mediante los procedimientos establecidos en la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado;

Que, mediante Decreto Supremo N° 409-2015-EF, publicado el 27 de diciembre de 2015, se aprobó el Reglamento de la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, y del artículo 17 de la Ley N° 30264, Ley que establece medidas para promover el crecimiento económico;

Que, la Primera Disposición Complementaria y Final del Decreto Supremo N° 409-2015-EF, establece que el Ministerio de Economía y Finanzas, a través de la Dirección General de Política de Promoción de la Inversión Privada aprueba mediante Resolución Directoral, el modelo de Bases de selección de la Empresa Privada y la Entidad Privada Supervisora, el modelo de Convenio de Co ejecución, así como otros instrumentos necesarios para la implementación de lo dispuesto por la citada norma;

Que, resulta necesario la aprobación del primer grupo de documentos estandarizados para la adecuada aplicación del mecanismo establecido en la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado y el artículo 17 de la Ley N° 30264, Ley que establece medidas para promover el crecimiento económico;

Que, el artículo 145 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Economía y Finanzas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 117-2014-EF, señala que la Dirección General de Política de Promoción de la Inversión Privada tiene entre otras funciones la de formular y proponer la política nacional para el desarrollo y promoción de la inversión privada en los diversos sectores de la actividad económica nacional;

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Economía y Finanzas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 117-2014-EF; la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado; el artículo 17 de la Ley N° 30264, Ley que Establece Medidas para Promover el Crecimiento Económico; y, su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 409-2015-EF;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- Aprobación de los documentos estandarizados establecidos en la Primera Disposición Complementaria y Final del Reglamento de la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, y del artículo 17 de la Ley N° 30264, Ley que establece medidas para promover el crecimiento económico; aprobado mediante Decreto Supremo N° 409-2015-EF**

Apruébense los documentos estandarizados a los que se refiere la Primera Disposición Complementaria y Final del Reglamento de la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, y del artículo 17 de la Ley N° 30264, Ley que establece medidas para promover el crecimiento económico; aprobado mediante Decreto Supremo N°

409-2015-EF, que como Anexos forman parte integrante de la presente Resolución Directoral, de acuerdo al siguiente detalle:

- Modelo de Acuerdo de Gobierno Regional, Gobierno Local o Universidad que aprueba Lista de Proyectos Priorizados (Anexo 1)
- Modelo de Resolución de la Entidad del Gobierno Nacional que aprueba Lista de Proyectos Priorizados (Anexo 2)
- Modelo de Resolución de designación del Comité Especial (Anexo 3)
- Modelo de Bases del Proceso de Selección de la Empresa Privada para el Financiamiento y Ejecución del Proyecto de Inversión Pública en el marco de la Ley N° 29230 y Ley N° 30264 (Anexo 4)
- Modelo de Convocatoria para el Proceso de Selección de Empresa Privada en el marco del Mecanismo previsto en la Ley N° 29230 y la Ley N° 30264 (Anexo 5)
- Modelo de Resolución de Aprobación de Bases del Proceso de Selección de la Empresa Privada (Anexo 6)

**Artículo 2.- Publicación**

Dispóngase la publicación de la presente Resolución Directoral en el Diario Oficial "El Peruano" y en el portal institucional del Ministerio de Economía y Finanzas ([www.mef.gob.pe](http://www.mef.gob.pe)), en la Sección de Inversión Privada, en la misma fecha de la publicación oficial de la norma.

Asimismo, dispóngase la publicación de los documentos aprobados mediante el artículo 1 de la presente Resolución Directoral, en el portal institucional del Ministerio de Economía y Finanzas ([www.mef.gob.pe](http://www.mef.gob.pe)), en la Sección de Inversión Privada, en la misma fecha de la publicación oficial de la presente norma.

**Artículo 3.- Vigencia**

La presente Resolución Directoral entra en vigencia a partir del día siguiente de su publicación.

**DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA TRANSITORIA****Única.- Procesos de selección en marcha**

En los procesos de selección que aún no se hayan aprobado Bases deberá de utilizarse el modelo del Anexo 4 de la presente Resolución Directoral, así como en las siguientes convocatorias de aquellos procesos de selección declarados desiertos.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

**GIANCARLO MARCHESI VELASQUEZ**  
Director General  
Dirección General de Política de Promoción de la Inversión Privada

**1371229-1**

**EDUCACION**

**Actualizan el Listado de Proyectos priorizados a través de las Resoluciones Ministeriales N° 270-2015-MINEDU, N° 419-2015-MINEDU, N° 446-2015-MINEDU, N° 137-2016-MINEDU y N° 151-2016-MINEDU, para ser financiados y ejecutados en el marco del artículo 17 de la Ley N° 30264 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 409-2015-EF**

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL  
N° 193-2016-MINEDU**

Lima, 21 de abril de 2016

Vistos, los Oficios N° 978-2016-MINEDU/VMGI-DIGEIE de la Dirección General de Infraestructura